

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° E-2023-604,
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **viernes, 16 de enero de 2026**

RES. EX. N° **00150/2026**

VISTO: Lo solicitado por doña Maritza Sepúlveda Martínez, mediante Expediente Cero Papel N° 121 de 2026; lo informado por la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, en Memorándum (D.P.) N° 43, de fecha 15 de enero de 2026; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"FACTORES ECOLÓGICOS QUE DETERMINAN LA INCIDENCIA, MAGNITUD Y CONSECUENCIA DE LA ESPECIALIZACIÓN DIETÉTICA INDIVIDUAL EN UN DEPREDADOR TOPE MARINO A LO LARGO DE LA COSTA CHILENA"**, elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983 y el D.S. N° 461 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° E-2023-604, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° E-2023-604 de fecha 28 de septiembre de 2023, de esta Subsecretaría, se autorizó a Maritza Sepúlveda Martínez, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"FACTORES ECOLÓGICOS QUE DETERMINAN LA INCIDENCIA, MAGNITUD Y CONSECUENCIA DE LA ESPECIALIZACIÓN DIETÉTICA INDIVIDUAL EN UN DEPREDADOR TOPE MARINO A LO LARGO DE LA COSTA CHILENA"**, por un período de 36 meses contados a partir de la entrada en vigencia de la referida resolución.

Que mediante Expediente Cero Papel citado en Visto, la peticionaria ha solicitado modificar la autorización otorgada, en el sentido incorporar nuevo personal técnico profesional participante del estudio, adjuntando la información curricular correspondiente.

Que, asimismo, la peticionaria ha solicitado modificar una parte de la metodología en el sentido de autorizar la extracción de muestras de sangre a las crías capturadas en el contexto de esta pesca de investigación.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum D.P., citado en Visto, ha recomendado acceder a lo solicitado, atendido los fundamentos entregados y en consideración a que la pesca de investigación continuará ejecutándose en los métodos técnicos planteados en los antecedentes presentados, por lo cual corresponde modificar la Resolución Exenta N° E-2023-604, de esta Subsecretaría, en los términos indicados.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° E-2023-604, de esta Subsecretaría, que autorizó a Maritza Sepúlveda Martínez, R.U.T. N° 12.088.364-k, con domicilio en Agardiela 275, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso, correo electrónico maritza.sepulveda@uv.cl, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto **“FACTORES ECOLÓGICOS QUE DETERMINAN LA INCIDENCIA, MAGNITUD Y CONSECUENCIA DE LA ESPECIALIZACIÓN DIETÉTICA INDIVIDUAL EN UN DEPREDADOR TOPE MARINO A LO LARGO DE LA COSTA CHILENA**, en el siguiente sentido:

a) Reemplácese la Tabla consignada en el numeral 10º por la siguiente:

| Nombre | RUT | Profesión | Función |
|-------------------------------------|--------------|----------------|---------------------------------------|
| MARITZA SEPÚLVEDA MARTÍNEZ | 12.088.364-k | Bióloga Marina | Jefa de Proyecto |
| GUIDO PAVEZ DÍAZ | 16.254.189-7 | Biólogo Marino | Estudiante postgrado |
| ALICIA GUERRERO VEGA | 16.187.700-K | Bióloga Marina | Investigadora en terreno/muestreadora |
| CAROLA VIVANCO LOBOS | 19.088.987-4 | Veterinaria | Investigadora en terreno/muestreadora |
| RAFAELA JAVIERA AGUILÓ OSORIO | 21.219.661-4 | Veterinaria | Investigadora en terreno/muestreadora |
| MARIA TRINIDAD ORDENES | 15.506.838-8 | Veterinaria | Investigadora en terreno/muestreadora |
| EDUARDO NEFTALÍ PEDREROS ECHEVERRÍA | 13.306.403-6 | Biólogo Marino | Investigador en terreno/muestreador |
| FREDERICK ALEXANDER TORO CORTES | 16.203.142-2 | Veterinario | Investigador en terreno/muestreador |
| JOAQUÍN VILCHES SEPÚLVEDA | 20.542.150-5 | Veterinario | Investigador en terreno/muestreador |

b) Incorpórese un segundo inciso en el numeral 4º expresando lo siguiente: “Adicionalmente, se autoriza la extracción de un máximo de 5 ml de sangre proveniente de cada ejemplar retenido temporalmente para la realización de estudios hematológicos de acuerdo con la metodología descrita en anexo a la solicitud contenida en expediente Ceropapel N° 121/2026, cuyo detalle se considera parte de esta resolución.”.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO A LA INTERESADA, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.



JAVIER ANDRES RIVERA VERGARA
Subsecretario (S)
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

RPC/FFC/FAC



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=22055218&hash=c50c2>